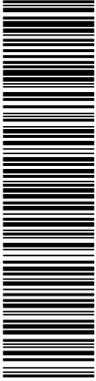


DOCUMENTO .Resolución: <b>resolucion de inicio</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2KZ04-IX00P-51WAT</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Yañez, Concejala de Contratación y Patrimonio, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 28/12/2021 10:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2021 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434413\_2KZ04-IX00P-51WAT\_494827BDC29BDAD7885E0893B3EE13938B54D86) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Contratación y Patrimonio

**EXPDTE 024pt.21**  
**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA,**  
**CONTRATACIONES Y PATRIMONIO**

Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición de terrenos del Antiguo Cuartel Hernán Cortes.

Teniendo en cuenta el informe del Director general de Urbanismo Municipal en relación al escrito de D. ANDRES VALVERDE CALVO, de fecha 24 de septiembre de 2021, con N° R° 16174/21 y el Reconocimiento de Derechos Hereditarios y el otorgamiento de representatividad aportados con fecha 30 de noviembre, sobre la parcela de titularidad parcial de D. MIGUEL CALVO GONZÁLEZ con Número Registral 11389, la parcela indicada es parte de la finca registral 11389 (con un porcentaje de 52,34%), siendo una superficie total de 401,70 m<sup>2</sup> y de propiedad del Estado según los datos registrales de 210,25 m<sup>2</sup>. No obstante, el titular actual aporta una Resolución de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de 13 de abril de 2004 por la que se declara la reversión de la parte correspondiente al Estado de esa finca registral y escrito de 7 de noviembre de 2007 declarando la titularidad parcial de esa finca a D. Miguel Calvo González, si bien nunca ha llegado a inscribirse esa resolución.

Según los datos obrantes en este Ayuntamiento, debe ser la última parcela que no es de titularidad de este Ayuntamiento, por lo que sería conveniente su adquisición a los efectos de poder ejecutar las condiciones necesarias sobre dicha parcela como titular único.

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 23.12.2021 se emite informe de la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio sobre legislación y procedimiento.
2. Por los servicios técnicos municipales se redacta memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de la adquisición, el destino e informe pericial de valoración del citado bien.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de patrimonio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2019,

**HE RESUELTO**

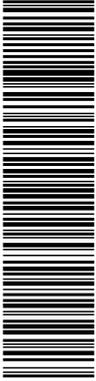
**PRIMERO:** Que se inicie el procedimiento para la adquisición directa del bien descrito en los antecedentes.

**SEGUNDO:** Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)  
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

DOCUMENTO .Resolución: <b>resolucion de inicio</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2KZ04-IX00P-51WAT</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Yañez, Concejala de Contratación y Patrimonio, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 28/12/2021 10:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2021 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434413 2KZ04-IX00P-51WAT 4948278DC28BDAD7885E0893B3EE13938B54D86) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Contratación y Patrimonio

**TERCERO:** Que por el Interventor se informe de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la adquisición de este bien y se efectúe la retención de crédito correspondiente.

La Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio